



Memoria anual 2015

Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos
de La Legua



Colaboraron en la realización de esta memoria las siguientes personas:

FRANCISCO ROMERO

HANS FLORES

GONZALO GARCÍA-CAMPO

PASCUAL CORTÉS

PAULO ÁLVAREZ

THOMAS MAYNE-NICHOLLS

ALLAN PENNANEN

Contacto:

ddhhlalegua@gmail.com

www.ddhhlalegua.wordpress.com

facebook: Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua.

Todas las fotografías utilizadas pertenecen al Archivo del Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua.

Agradecemos a Karen Cea Pérez por su colaboración en la redacción y en la visión general de los artículos.

Diseño e ilustración: Claudio Elgueta U.

Primera edición
Mayo de 2016.

Índice

<i>Introducción.</i>	<i>4</i>
<i>I. Los mecanismos de control policial y su relación con la sociedad civil.</i>	<i>6</i>
<i>II. El giro de la Corte Suprema frente a los allanamientos en La Legua.</i>	<i>10</i>
<i>III. Medios de comunicación sobre La Legua: entre la estigmatización y el reconocimiento a la labor de denuncia.</i>	<i>14</i>
<i>IV. Pensando en los 15 años de la Intervención estatal en La Legua.</i>	<i>19</i>
<i>V. El Comité y sus vínculos con entidades públicas y organizaciones políticas de la sociedad civil.</i>	<i>23</i>
<i>VI. Cronograma de Actividades.</i>	<i>27</i>

Introducción

Una de las teorías más conocidas que buscan justificar la existencia del Estado en el mundo occidental —ese aparato de poder capaz de aniquilar cualquier pretensión humana al tiempo de realizar promesas que esas mismas pretensiones serán efectivamente realizadas—, entiende que entre los ciudadanos y el Estado habría un contrato, un llamado “contrato social”. Las personas, enfrentadas a la imposibilidad física y jurídica de velar por sus derechos, entienden, según estas ideas, que la única forma de vivir en comunidad es cediendo parte de sus soberanías individuales y entregar éstas a un ente superior, dotado de enormes atribuciones y poderes, que toma esos espacios soberanos individuales a cambio de una promesa simple y fundamental: asegurar la vida, cuidar la propiedad y garantizar el ejercicio de la libertad humana. De esta forma, se pasa de una suerte de estado de naturaleza, donde “el hombre es un lobo para el hombre”, como afirmaba Thomas Hobbes en el siglo diecisiete, y se pasa a una situación de gobierno civil, de orden, y, con ello, de prosperidad. Es a través de esta creación humana —el Estado— que hombres y mujeres pueden desplegar sus planes de vida sin la amenaza latente de otros hombres y mujeres que pudieran perturbar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales que las personas tienen por el solo de hecho de ser tales. Eso dice la teoría.

Estas nociones pueden encontrarse también en algunas de las normas que rigen en Chile. Por ejemplo, apenas comienza el texto de la Constitución Política aún en vigencia, se asegura que “[e]l Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”, agregando a continuación que “[e]s deber del Estado [...] dar protección a la población y a la familia [...] y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”. Estas normas constitucionales debieran desplegarse en numerosas leyes, como aquellas que protegen la salud de los chilenos y chilenas, su educación, los servicios de seguridad social y seguridad “ciudadana”, como se suele hablar de un tiempo a esta parte, o incluso las normas sobre participación en la gestión pública. Eso dicen las normas.

Al leer los capítulos que componen la Memoria 2015 del Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua, la teoría política y la regulación jurídica se muestran algo absurdas, como hablando un lenguaje excelso que poco o nada tiene que ver con lo que más les importa, pero que no logran asir: la realidad. Como lo muestra esta nueva Memoria del Comité, la historia reciente de La Legua está

intervenida por una serie de planes cuyo propósito declarado no era otro que restaurar el imperio del derecho y la presencia del Estado en este lugar, para lo cual los sucesivos gobiernos democráticos de los últimos quince años han tenido una tremenda e intolerable dificultad para comprender el asunto más allá que una cuestión policial. A esta altura, lamentablemente, lo que informan los miembros del Comité y es refrendado en un estudio del Instituto Nacional de Derechos Humanos, dado a conocer en abril de 2016, es que los buenos pero miopes propósitos no han servido para lo que buscaban: generar un contrato social real, que significara mostrar que en La Legua (también) existe el Estado de Chile, y que éste puede servir a las personas que aquí habitan, como lo ordena la propia Constitución. Lo que hay es un incremento de “violencias”, en plural, como lo grafica el INDH, y una situación de violación sistemática de numerosos derechos fundamentales.

La Memoria que aquí se presenta tiene, en mi opinión, una doble particularidad. Por un lado, se presenta en un año que, como pocos, nos ha obligado a preguntarnos acerca de los contornos de lo que significa tomarse en serio la prevención y sanción de los delitos en un estado de derecho y, por el otro, en un año en que se inició formalmente un proceso para la elaboración de una nueva Constitución. Respecto de lo primero, resulta asombroso el modo como tantas autoridades políticas perdieron el pudor para abrazar los discursos más populistas en materia de control del delito. La tramitación en el Congreso de la mal llamada “agenda corta antidelincuencia”, más allá de su aprobación o no, con algunas u otras modificaciones menores, ha dejado al descubierto la indolencia que el Ejecutivo y el Congreso, en general, tienen para legislar cuando se trata del “combate contra el delito”. El gobierno, por razones que algún día tendrá que dar de cara a la ciudadanía, ha impulsado una agenda que no tiene problemas en ponerse al lado del uso de instrumentos de control social que parecían enterrados en los resabios de la dictadura. Y si hay quienes conocen cómo operan en los hechos los controles preventivos de identidad, son los legüinos, tal como dan cuenta los capítulos acá presentados.

Con todo, a la vez asoma una posibilidad inédita —aunque llena de dudas y escepticismos plausibles— de imaginar el futuro. Se ha puesto en marcha un proceso constituyente que podría servir de espacio para deliberar e incidir en la marcha del país. Cuánto de lo que se discuta en los encuentros locales y cabildos será recogido por las instituciones llamadas a dar forma a la nueva Constitución, no lo sabemos. ¿Tenemos razones para dudar de la fidelidad con que se acepten los planteamientos que hagan las personas? Sí, pero la posibilidad está ahí. Y si algo enseñan los capítulos que resumen el trabajo del Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, es que no se abandonan los intentos; sobre ellos se vuelve una y otra vez, aunque las autoridades y su contumacia crean que la presencia del Estado se resuelve pintando de verde y llenando de policías, en lugar de sentar de verdad las bases para un encuentro deliberativo sobre cómo queremos vivir colectivamente y definir desde acá el contenido del contrato social.

Jorge Contesse Singh
Mayo 2016

I. Los mecanismos de control policial y su relación con la sociedad civil.

Gonzalo García-Campo

La literatura enseña que existen dos grandes mecanismos de control de la actividad policial.¹ Por una parte, los mecanismos de control interno y, por otra parte, los llamados mecanismos de control externo. La diferencia fundamental, como su nombre bien permite concluir, es que los primeros se encuentran radicados al interior de la institución; mientras que los segundos están fuera de ella (Bayley 160).

Estos mecanismos y su relación con la sociedad civil, constituyen el tema del presente capítulo.

Desde el Derecho se ha discutido la importancia de uno u otro tipo de estos mecanismos de control y si bien no existe consenso en que uno de los dos tenga más relevancia que el otro, en lo que sí existe un mayor acuerdo es en que tienen características considerablemente distintas, por lo cual, sus funcionamientos debiesen ser complementarios. Asimismo, la efectividad de cada mecanismo dependerá del contexto de cada país. No obstante, los mecanismos de control interno de la institución policial presentan algunas ventajas. En primer lugar, el control interno cuenta con mayor y mejor información que el control externo. En segundo lugar, el control interno puede ser más completo y extenso. Y en tercer lugar, el control interno puede llegar a ser más variado, preciso y con mejor capacidad de distinguir situaciones que el control externo.

Por estas razones, se puede afirmar que, en una importante medida, la posibilidad de que la actividad policial se ajuste a derecho depende de la efectividad de los mecanismos de control interno.²

¹ Entendemos por “mecanismos de control” todos aquellos dispositivos que tienen entre sus objetivos, valga la redundancia, controlar la actividad de los funcionarios policiales. No es necesario que una institución tenga como único objetivo el control de la actividad policial para que cuente con mecanismo de control.

² Que los mecanismos de control interno estén dotados de virtudes de las que carecen los mecanismos de control externos, no permite afirmar sin más que aquéllos sean siempre más efectivos. En países que poseen una larga historia de autoritarismo, los mecanismos de control externo, como el poder judicial, pueden ser sumamente relevantes, ya que existe una alta probabilidad de que en torno a la actividad policial se haya construido una cultura de la impunidad.

En nuestro país, el mecanismo de control externo más importante es el sistema de justicia militar, toda vez que los tribunales que lo componen –los tribunales militares– tienen la competencia para conocer de casos en que funcionarios de Carabineros cometen delitos en contra de civiles.³ Es decir, conocen de las conductas más graves en que los funcionarios policiales pueden incurrir en el ejercicio de sus funciones. Se trata de un mecanismo de control externo porque los tribunales de justicia militar no son parte de la institución de Carabineros, sino una institución externa, que, durante los tiempos de paz, está sujeta a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema.

En lo que respecta a los mecanismos de control interno, el más relevante que conoce nuestro ordenamiento jurídico es el régimen disciplinario de Carabineros, cuyo principal cuerpo normativo es el “Reglamento de Disciplina de Carabineros” (Decreto 900 del Ministerio del Interior, de 1967), el cual regula todas aquellas transgresiones a los estándares de conducta que no alcanzan a constituir delito.⁴ Un aspecto que llama la atención de este reglamento es que regula de forma bastante minuciosa las faltas que afectan intereses propios de la institución, tales como la integridad moral del funcionario, el prestigio de la institución, entre otras. Sin embargo, lo hace de forma muy exigua cuando se trata de regular las faltas que los funcionarios pueden cometer en contra de civiles. Un solo artículo, referido al “abuso de autoridad”, se ocupa de la materia. Por su redacción ambigua, la norma es digna de ser citada:

“(Art. 22 N° 5) De abuso de autoridad. Se considerarán comprendidas entre ellas: Toda extralimitación de atribuciones, ya sea contra los subalternos o contra el público, y todo hecho que pueda calificarse como abuso de funciones, siempre que no alcance a constituir delito”.

A la poca claridad de su redacción debe sumarse que Carabineros cuenta con una autonomía relativa mayor a la que en general poseen los órganos del Estado.

³ *Excede los propósitos de este documento dar cuenta de las múltiples críticas que esta disposición ha recibido. Y es que existe un amplio consenso en que los delitos cometidos por Carabineros en contra de civiles debiesen ser conocidos por los tribunales penales ordinarios. Una síntesis del tema puede encontrarse en Cortés, P. y García – Campo G. Violencia policial y violación de derechos humanos en la población La Legua de Santiago de Chile. Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014.*

⁴ *Recuérdese: si la conducta es constitutiva de delito, la competencia para juzgarla la poseen los tribunales militares.*

Así, no se sabe el modo en que son conducidos los procesos disciplinarios ni sus resultados, persistiendo la incertidumbre acerca de su efectividad⁵ (Fuentes 2001:64).

A lo anterior se suma el hecho de que el ejercicio del control interno no corresponde solamente a un organismo. Parte importante del control interno es realizado directamente por los superiores jerárquicos y sólo en ciertos casos entran a actuar entidades dedicadas a la investigación de hechos que podrían ser sancionados disciplinariamente. El control de asuntos internos está radicado en el Departamento de Asuntos Internos de la Inspectoría General de Carabineros.

Desde 2009 existen Fiscalías Administrativas en todas las Altas Reparticiones y Reparticiones del país, que operan como órganos autónomos en la investigación de faltas disciplinarias. No existe información detallada sobre el funcionamiento o la estructura de la Inspectoría General de Carabineros; tampoco sobre su gestión o procesos disciplinarios llevados a cabo, sus causas y sanciones. Estas carencias constituyen un asunto delicado, al poner en riesgo, incluso, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Y es que los mecanismos de control de la actividad policial están llamados, justamente y en primer lugar, a fiscalizar que el actuar de los funcionarios policiales se ajuste a derecho.

Durante el año 2015, el Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua inició varios procedimientos en la misma institución de Carabineros, a fin de que se realizaran las investigaciones correspondientes a los hechos de violencia y represión, cometidos contra pobladores de La Legua. El resultado fue una serie de procesos caracterizados por su secretismo y poca transparencia. Entre otras cosas, cabe mencionar que en la mayoría de estos procesos las notificaciones eran verbales; o que las víctimas solían recibir llamados desde la Fiscalía administrativa de la zona sur⁶ de Santiago citándolas a declarar el día antes de que hubiesen de concurrir.



⁵ Cabe destacar que, si bien el estudio de Claudio Fuentes fue realizado hace ya varios años, estimamos que la situación a la que se hace referencia no ha variado sustancialmente hasta el día de hoy.

⁶ La fiscalía administrativa de momento está ubicada junto a la 13° subcomisaría de La Granja, en calle Sebastopol n° 90, en la misma comuna.

Ninguno de estos procedimientos, por cierto, llegó a la imposición de una sanción sobre los funcionarios denunciados.

El balance que el Comité hace de la efectividad de los mecanismos de control de Carabineros de Chile es ciertamente negativo. Tratándose de una actividad tan importante, como controlar el correcto actuar de los funcionarios y funcionarias de Carabineros, este mecanismo debiese ofrecer las garantías de un debido proceso; debiese acoger a las víctimas y orientarlas para que puedan llevar adelante un procedimiento que permita, efectivamente, hacer respetar los derechos fundamentales de la ciudadanía en una actividad tan delicada como el ejercicio de la fuerza estatal.



Bibliografía

Bayley, D. Patterns of policy.

Fuentes, Claudio. Denuncias por actos de violencia policial. Santiago: FLACSO, 2001.

Reglamento de Disciplina de Carabineros

II. El giro de la Corte Suprema frente a los allanamientos en La Legua.

Pascual Cortés

Durante el 2015, dos acciones de amparo, motivadas por violentos allanamientos en Legua Emergencia, llegaron hasta los estrados de la Corte Suprema, máximo tribunal del país. El análisis de los resultados en ambos casos es interesante, ya que mientras el primero fue rechazado, el segundo implicó revertir la decisión de la Corte de Apelaciones de San Miguel, fallando en favor de la familia allanada e instando en duros términos a Carabineros de Chile a apegarse a las normas que los rigen. Sorprendentemente, ambos casos ocurrieron en la misma calle –el Pasaje Álvaro Sánchez Pinzón de Legua Emergencia–, en similares circunstancias y separados por un breve espacio de tiempo. El giro de la Corte es positivo y abre nuevas perspectivas ante casos de violencia policial.

En la mitad de la noche del día 24 de agosto, un numeroso contingente de Carabineros de Chile ingresó a un domicilio del Pasaje Sánchez Pinzón, sin exhibir orden judicial ni ofrecer explicación alguna. En el interior dormía toda una familia, incluyendo dos menores de edad. Luego de registrar con violencia el inmueble, destruyendo buena parte del mobiliario, intentaron detener al jefe de hogar, que se encontraba durmiendo, sin expresar tampoco causa para este procedimiento. Finalmente, ante la oposición de la familia y vecinos, desistieron de la detención y se retiraron del lugar, sin haber incautado nada, pero no sin antes lanzar dos bombas lacrimógenas: una hacia la calle y otra hacia el interior de la casa, estando presentes los dos niños. Parte de todos estos hechos quedaron registrados en videos grabados por vecinos.

Frente a estos hechos el Comité presentó una acción de amparo (Rol 244-2015) ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, acompañando los videos y solicitando que se declarara la ilegalidad de los hechos y se instara a Carabineros a apegarse a derecho a la hora de realizar estos procedimientos. Esta acción fue rechazada tanto en la Corte de Apelaciones como en la Corte Suprema. A pesar de la versión coherente de los afectados y testigos, junto a diversos antecedentes, incluyendo videos y las mismas bombas lacrimógenas lanzadas, pesó más la versión de Carabineros, remitida por informe, donde se señaló que se ingresó al domicilio en persecución de una persona que “al parecer” se encontraba manipulando un arma. No se respaldó dicha versión con ningún tipo de prueba.

No mucho tiempo después, el día 27 de noviembre, Katherine Venegas, profesora del colegio Arzobispo Manuel Vicuña, ubicado en Legua Emergencia, se enteró que su domicilio estaba siendo allanado.

Al llegar a su hogar, ubicado en el mismo Pasaje Sánchez Pinzón, se encontró con un contingente policial desmantelándolo todo, luego de haber encañonado a su familia que cuidaba de su hijo de un año. Tampoco se ofrecieron explicaciones y al retirarse sustrajeron 250 mil pesos además del dinero de una colecta para la navidad de los niños del pasaje. Parte de los hechos también quedaron registrados en video.

En la 50ª Comisaría de San Joaquín, los funcionarios presentes se negaron a tomar la denuncia que Katherine Venegas solicitó presentar, inmediatamente después de ocurridos los hechos. Solo cuando acudieron miembros del Comité los funcionarios recibieron la denuncia. Estos hechos motivaron la presentación de una acción de amparo (Rol 355- 2015) por parte del equipo jurídico del Comité, ante la Corte de Apelaciones de San Miguel. Carabineros de Chile informó a la Corte que no le constaba la existencia del allanamiento. La sala que conoció del recurso, presidida por la Ministra María Soledad Espina, rechazó la acción.

A través de un recurso de apelación, el caso pasó a ser conocido por la Corte Suprema. El Comité alegó que las pruebas presentadas, junto con el testimonio de la profesora Katherine Venegas, eran lo suficientemente contundentes para acreditar los hechos. Sumado a esto, se argumentó que no era admisible que Carabineros de Chile sencillamente negara los hechos, sin aportar ningún antecedente, ya que tenían en su poder información relevante para esclarecer el caso. Cabe destacar que la posición del Comité se apoyó también en un informe en derecho elaborado por el profesor Cristián Riego, director de la Clínica de Interés Público y Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.



Finalmente, en fallo unánime (Rol 37188-15), la Corte Suprema acogió la apelación, revocando la sentencia de la Corte de Apelaciones de San Miguel. La sentencia señaló que “el domicilio de la amparada fue allanado por personal policial, lo que es demostrativo de la existencia de una actuación intrusiva que afectó, con violencia, su libertad personal y seguridad individual, sin que hasta la fecha Carabineros de Chile haya dado una explicación satisfactoria y coherente acerca de sus motivaciones para entrar al inmueble”.

El dictamen agrega que la institución nunca informó acerca de las razones que tuvo para irrumpir en el domicilio de Katherine Venegas y “registrar la propiedad e incautar dinero, nada de lo cual parece estar en conocimiento del Ministerio Público”. En este sentido, la resolución explica que el máximo tribunal “se vio en la necesidad” de acoger el amparo ya que “en los hechos, ha existido, según los antecedentes disponibles, una actuación ilícita por parte del ente policial”. Además, la Corte Suprema ordena a Carabineros de Chile a “abstenerse en lo sucesivo de realizar actuaciones como la que dan cuenta estos antecedentes, en que se obró sin autorización judicial previa, omitiendo la obligación de informar al Ministerio Público”. Adicionalmente, se ordenó al Ministerio Público la apertura de una investigación penal.

La relevancia de este fallo se da, en primer término, por el hecho de ser la primera sentencia de este tribunal que declara la ilicitud de un allanamiento en la población La Legua a través de una acción de amparo. El fallo es, además, de gran importancia en razón del criterio que aplica.

El aspecto más relevante de la sentencia es que rechaza la actitud que, invariablemente, llevaba asumiendo Carabineros de Chile ante cualquier tipo de interpelación: la negación de los hechos o la mera indiferencia, haciendo recaer toda la carga de la prueba en el denunciante. De algún modo, la sentencia recoge la idea sostenida por el Comité de que cuando un ciudadano alega haber sido violentado por la policía no existe un equilibrio entre las partes. Al contrario, el desequilibrio es dramático, ya que la policía tiene, casi siempre, el control de los hechos y las pruebas. Asimismo, es la institución policial la que posee información complementaria que permitiría aclarar muchas de las circunstancias del caso (turnos, planillas, actas, así como la identificación de funcionarios y vehículos).

En este entendido, la Corte Suprema adoptó el criterio según el cual si un ciudadano plantea una denuncia, con cierto respaldo y consistencia, la carga de la prueba se traspa a la institución policial, debiendo ésta proveer información para desechar la denuncia. De lo contrario, la negativa a proveer información o la indiferencia deben ser interpretadas en contra de la institución. Tampoco sería admisible, de parte de la institución policial, una explicación sin ningún tipo de prueba de respaldo, como ocurrió en el primer amparo.

Finalmente, la decisión de la Corte es importante en tanto valida que la acción de amparo pueda ser utilizada como un camino idóneo para reclamar la ilegalidad de acciones policiales, que vulneran y amenazan la libertad personal y seguridad individual. Este cambio en la actitud de los tribunales ante el abuso policial eleva el estándar que les es exigible a las instituciones encargadas del orden y la seguridad. Es esta una buena noticia, a pesar de ser todavía un tímido gesto, que abre una esperanza sobre el rol que le corresponde a los jueces en la sujeción de la policía a los estándares propios de un Estado de Derecho y una democracia.



III. Medios de comunicación sobre La Legua: entre la estigmatización y el reconocimiento a la labor de denuncia.

Francisco Romero

Minuto a minuto nos enfrentamos a un gran caudal de información generada desde diversos medios de comunicación, los cuales no pueden entenderse desde una óptica que comprenda a este fenómeno como algo neutral o simplemente una entrega desinteresada de una noticia, en donde no importe mucho la opinión del público. El mensaje transmitido por los medios de comunicación, no es solamente para informar y entregar datos que pueden ser relevantes para entender un hecho en específico, sino que también se transmite una visión de la realidad política y social, la que busca ser aceptada y reproducida por aquellos que reciben y consumen estas informaciones. El problema es que no existe una variedad de enfoques en los medios, sobre todo aquello emitido por la televisión y la prensa, ni tampoco existe un conocimiento previo del televidente o lector, que pueda contradecir o cuestionar aquello que se está transmitiendo. Aquí es donde se juega una relación entre informaciones otorgadas a la población, muchas veces con un marcado sesgo de mostrar realidades invariables y totalizadoras, con la respuesta que la gente puede dar a aquello, lo que puede generar una percepción o representación sobre un conjunto de personas o espacio en específico, que frecuentemente no corresponde con lo que estas personas viven diariamente, o lo que uno puede encontrar en el encuentro con aquellas personas o lugares representados.

La población La Legua ha tenido que hacer frente a este escenario en el ámbito comunicacional durante toda su existencia. En relación a ella se han construido imaginarios y opiniones que muchas veces no están acompañadas de una observación o investigación acuciosa, que muestre una realidad que va más allá de la violencia naturalizada, sino que se la presenta como un espacio en permanente caos e inseguridad.¹

¹ *Esta temática ya se ha abordado en la Memoria anual 2014 del Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua. Cap. V: Medios de comunicación y el uso y abuso sobre La Legua, Francisco Loeser.*

A partir de estas consideraciones implantadas en el pensamiento colectivo, vemos a la población La Legua como un territorio reducido a una alta violencia delictual, en donde el narcotráfico ha sido una constante en la población, y que pareciera no haber escapatoria a esta situación. Se ignora en este relato permanente una historia nacida a partir de una lucha por la dignidad de miles de habitantes, que no se quedó paralizada por la adquisición de una vivienda, sino que prosigue en la construcción de un espacio digno para vivir. Asimismo, en las informaciones entregadas, se omite el actuar deliberadamente indolente del Estado con los pobladores y pobladoras, no se habla tampoco de la existencia de un aparato represivo que de manera constante vulnera los derechos fundamentales de circulación y de la propia integridad. Recién a fines del año 2015 se ha ido asomando cierta consideración a las denuncias realizadas por/contra el actuar violento de la policía que ha intervenido la población.

Este ambiente de violencia, según las informaciones presentadas por los medios de comunicación, también afecta a sectores que deben ser de reunión, estudio y de sociabilidad. Tal es el caso de las escuelas, de las que se destaca el terror constante que se vive por las balaceras del lugar, las protecciones especiales que deben tomar para que una “bala loca” no hiera o mate a un profesor o un estudiante.² Aquí cabe preguntarse ¿no sería relevante mostrar el esfuerzo que han desplegado los profesores para asegurar un mejor bienestar en los estudiantes?.

Postulamos también que es importante para estos medios mostrar una población tomada por el narcotráfico, viendo esto en la captura de una banda de narcos de La Legua que habrían ejecutado a otro habitante de la población en marzo del 2016,³ que además tendrían contactos internacionales con bandas de narcotraficantes en Colombia, mediante una compleja red de operaciones, en donde se mezclan la venta de droga, el lavado de dinero y la compra de diversos artículos como automóviles.⁴



² <http://www.chilevision.cl/noticias/chvnoticias/nacional/colegio-de-la-legua-blindo-sus-ventanas-y-puertas-producto-de-intensas/2015-06-18/211803.html>

³ <http://noticias.terra.cl/chile/desarticulan-banda-de-narcos-en-la-legua,3180401d0436c8f29e290b81b4bbb1lovzkbrs.html>

⁴ <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=210304>

Así también, se da tratamiento a un lugar específico en la población en donde se comercializa la droga, funcionando una suerte de tugurio clandestino de distribución de la droga, viéndose toda la operación como un gran acierto por parte de investigaciones.⁵

La imagen de una población que se encuentra raptada por bandas o por peligrosos delincuentes la vemos igualmente en la detención de Bryan Concha, que en un confuso incidente en la celebración por el triunfo de la copa América por la selección chilena, disparó en contra de un rival dejándolo en estado de gravedad en medio de la vía pública,⁶ siendo esta situación el resultado de una rivalidad que llevaba tiempo y que se había manifestado en sucesivos ataques por ambas partes.

Se puede cuestionar acá que se pretende ocultar el problema de la violencia suscitada por el narcotráfico, las bandas y las balaceras. Sin embargo, el punto aquí no es ese, porque está más o menos asumido, incluso es positivo que estos hechos salgan a la luz y puedan ser tratados en las noticias, ya que hace presente la violentación que los vecinos de la población tienen que lidiar. Asimismo, es relevante poner el acento en las condiciones que generan esta violencia, y visibilizar cómo en La Legua ha existido, por décadas, una gran capacidad de sus habitantes para enfrentar las dificultades, tanto las que se generan en el mismo sector, como aquellas que se relacionan con el abandono y la relegación que ha sufrido por parte de las autoridades, la entrega de viviendas a diferentes familias de La Legua, es un ejemplo a promover y destacar como un apoyo consistente en el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.⁷

Pero, a pesar de las iniciativas generadas por el Estado, la estigmatización contra La Legua y sus pobladores/as sigue existiendo. Y más aún, ha dejado relegada otra arista del Plan de Intervención del Estado en la población: las prácticas de abuso policial amparadas en esta intervención que se propagaría en otros lugares del gran Santiago como El Castillo o Parinacota,⁸ ignorándose los profundos daños que ha generado en el poblador pero que se justificaría por los hechos violentos que se observan cada día en las balaceras que no dejan en paz a los vecinos.⁹

⁵ <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/drogas/operativo-antidrogas-en-la-legua-dejo-11-integrantes-de-una-banda/2015-12-11/103428.html>

⁶ <http://noticias.terra.cl/chile/policial/detienen-a-peligroso-delincuente-de-la-legua,940dce59235b6057f53a6dd7a1056ce1234tRCRD.html>

⁷ <http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2015-10-11&PaginaId=21&bodyid=3>

⁸ Ver: <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2015/11/680-655587-9-las-otras-poblaciones-tomadas-por-el-narcotrafico-en-la-rm.shtml>

⁹ Ver: <http://www.chilevision.cl/noticias/chvnoticias/cazanoticias/registran-brutal-balacera-entre-dos-sujetos-a-plena-luz-del-dia-en-la/2015-05-04/214202.html>

Siguiendo la línea de las noticias referidas, quizás estaríamos frente a un sombrío panorama en cuanto a la información con que se da a conocer el acontecer de La Legua, pero, en los últimos meses se pueden encontrar referencias en algunos medios que han revelado, en parte, el actuar descomedido de la policía en la población, dado, principalmente, por la denuncia de constantes abusos y acosos por parte de Carabineros contra los pobladores. Tal es el caso de la denuncia realizada por el Comité de Derechos Humanos de La Legua, por el caso del funcionario policial Jaime Díaz Quilamán conocido como el “Care Pollo”.¹⁰ También fue expuesta esta situación debido a una denuncia del Comité frente a un allanamiento ilegal y arbitrario en calle Sánchez Pinzón, en el que se utilizaron balas de salva y bombas lacrimógenas.¹¹

Finalmente, un caso que tuvo cierta notoriedad en los medios de comunicación fue el allanamiento a la casa de la profesora Katherine Venegas, vecina de Legua Emergencia que trabaja en el colegio Manuel Vicuña aledaño a la población.¹² A través del Amparo y de la consistencia de los argumentos mostrados en la Corte Suprema se pudo exponer la violencia inusitada de la Intervención en la población, con víctimas que quedan indefensas frente a estas situaciones, y con la desazón de no poder actuar ante un poder omnipotente. Favorablemente, a principios de 2016 se logró un avance sin precedentes en lo que a denuncias se refiere y en las acciones legales en contra de la violencia policial en La Legua.

Observando detenidamente las informaciones sobre La Legua, tenemos un panorama sombrío, inquietante y naturalizado, en donde cada habitante del sector Emergencia parece condenado a padecer de violencia crónica.



¹⁰ Ver: <http://www.theclinic.cl/2015/07/24/el-care-pollo-en-la-legua-emergencia/>

¹¹ Ver: <http://www.lanacion.cl/noticias/pais/policial/comite-de-poblacion-la-legua-presenta-recurso-de-amparo-por-violento-allanamiento/2015-09-03/153005.html>

¹² Ver en: <http://mqltv.com/carabineros-allanan-violentamente-casa-de-profesora-de-la-legua-y-sustraen-250-mil-pesos-sin-dar-explicaciones/>

Por eso, es indispensable que tengamos conciencia sobre la información que se nos presenta, teniendo en cuenta el sesgo con la que se transmite, originando al mismo tiempo espacios de denuncia, los cuales, finalmente, puedan generar un contenido que rompa con el cerco de prejuicio y discriminación construido en torno a La Legua. Esta conciencia no debe quedarse en un puro pensar crítico o en una denuncia solapada e ignorada, sino que tiene que conducir a una acción permanente y a la movilización, en pos de hacer que la voz de La Legua arremetida por el Estado se haga presente de una vez por todas, para que las poblaciones más marginadas y estigmatizadas se conviertan en espacios de respeto y dignidad, no condicionadas por el origen social de sus habitantes.



IV. Pensando en los 15 años de la Intervención estatal en La Legua

Paulo Álvarez Bravo

Luego de la transgresora estela de muerte que arrojó la dictadura cívico-militar en Chile y, en particular en la población La Legua, el año 2001 se inició un Plan de Intervención estatal, marcadamente policial, que en el mes de septiembre de 2016 cumplirá 15 años de existencia. Creada con el argumento de poner freno al ascenso de la violencia, de la delincuencia y del narcotráfico, hoy podemos decir con claridad que son más las interrogantes, los dolores de cientos de cuerpos y los derechos transgredidos de muchos habitantes, lo que queda y marca todos estos años de Intervención estatal y policial.

La Intervención en La Legua, nació concitando una serie de expectativas que los medios de información masivos, las declaraciones de las autoridades ministeriales y el gobierno local fagocitaban. A pesar de que nadie parecía mostrarse realmente ocupado de elaborar un plan de trabajo a largo plazo y, de otorgar contenido a los anunciados cambios que vendrían, los pobladores recibían las noticias de lo que sucedería en su territorio entre la incertidumbre y la esperanza de que las cosas mejorarían. En concreto, anhelaban sentirse escuchados pero, por sobre todo, deseaban terminar con la violencia narco, siempre impune y cobarde, de asesinatos y heridos por balas locas, ajustes de cuentas o rencillas entre traficantes.

No obstante, los pobladores no olvidaban, no podían hacerlo, que las muchas de las personas que protagonizaban esos hechos eran sus propios familiares, amigos, vecinos y, que por tanto, tener la voluntad política de enfrentar y pretender resolver esta problemática era asumir junto a ellas y ellos las condiciones que han producido el deterioro de la vida, más allá de la pobreza con que han lidiado históricamente. Los pobladores se ilusionaron al son del discurso gubernamental, al significar que la preocupación de las autoridades estatales era un signo de deferencia y, quizá, de oportunidades que junto con vislumbrar un futuro mejor se hacía cargo de la deuda histórica que la sociedad chilena mantiene con los pobres, entre los cuales los excluidos hacen patria.

La Intervención estatal parecía responder a la urgencia que los hechos de muerte y desesperanza advertían. El despliegue de funcionarios de parte del ejecutivo comprendía también al Ministerio Público y a las policías. En pos de la seguridad, la integridad de la gente, pero sobre todo bajo la frase, convertida en eslogan, de que en Chile “no hay un Estado sobre un Estado”.

La maquinaria estatal actuaría en la población La Legua en frentes como la educación, lo urbano y policial, sin embargo, no pasó mucho tiempo para que los pobladores se enteraran de que, fundamentalmente, sería éste último el privilegiado por los gobiernos de turno: Carabineros de punto fijo, patrullas y micros de carabineros estacionadas en las esquinas o deambulando por el sector, operativos policiales reiterados, autoproclamados por los organismos de seguridad como sendos golpes al narcotráfico. Detenciones arbitrarias constantes en la calle, a cualquier hora del día, justificados primero por la “detención por sospecha” y luego por los “controles de identidad”, por lo general, abusivos y vejatorios, pero legales según sus persecutores porque “la población está intervenida”. En pocos años, y casi sin tener conciencia de lo que estaba ocurriendo, el sector Legua Emergencia fue envolviendo su cotidianidad en un estado de sitio policial.



Una sociedad como la chilena, que muestra una pulsión creciente en definir cualitativamente a cada ser humano que la constituye según su posición social, profesión u oficio, grado de éxito y lugar en que vive, no puede sino ser inicua y escandalosamente hipócrita cuando, al mismo tiempo, construye e invierte en sendos dispositivos de seguridad para los históricamente marginados. Tal es el caso de aquellos que son parte de La Legua o de las comunidades mapuche que viven entre la lucha y la resistencia de sus territorios en el sur del país. Por una parte, el Estado habla de fortalecer a la comunidad, la solidaridad, la seguridad, el estado de derecho y la democracia y por otra parte, actúa abonando el estigma, la criminalización y la violencia. En medio de todo, el miedo que se disgrega y con ello encuentran lugar las razones para la reclusión, el desencuentro, la indiferencia, la ignorancia y la desesperanza.

Cuando la sociedad chilena se mira en el espejo de su construcción social lo más probable es que vea trozos de país que escasamente tienen la posibilidad de interactuar horizontalmente en un mismo espacio, territorio o institución. En ese archipiélago urbano en que hemos construido nuestra ciudad, lugares como La Legua son una pieza más de un mapa que devela la profilaxis espacial y humana de la segregación. Claro, ahí, justamente ahí, donde además el narcotráfico y su violencia de muerte se enmarañan, no habría defensa alguna para hablar en contra de la violencia policial auspiciada por el Estado.

Hace quince años atrás, cuando el Estado decide iniciar la Intervención en La Legua, el narcotráfico se insinuaba como el principal problema local, hoy claramente es una forma de vivir, una cultura consolidada que se esparce por doquier. Hace quince años atrás la muerte asesina producto del narcotráfico sorprendía cada vez menos hasta llegar a un hoy que lo único que no sabe es en qué momento ocurrirá. Hace quince años, una solapada y nunca bien reconocida Intervención estatal, comenzaba, sin carta de navegación, metas ni evaluaciones claras. Se proyectaba para desembocar en un ahora caracterizado desde el punto de vista del diseño programático y político por la improvisación, el discurso populista y la manipulación. La Intervención comenzaba hace quince años atrás con la atención espectacularizada que los medios de información se encargaban de propagar, hoy esa es la norma. Hace quince años atrás, la policías comenzaban a mostrar preocupantes actos de abusos que con los años se acrecentaron convirtiéndose en práctica sistemática.

Por parte de los pobladores, hace quince años atrás poco y nada sabían de los contenidos del Plan de Intervención. Hoy la situación en ese sentido es algo mejor porque han sido promovidos planes socioculturales y de inversión en infraestructura urbana y vivienda. Hace quince años atrás la corrupción entre traficantes y policías llevó a que se estableciera una rotación permanente de funcionarios policiales. Hoy esa dinámica no es capaz de disimular la corrupción y los servicios que las policías ofrecen al narcotráfico. Hace quince años atrás la sensación era que a la sociedad civil le interesaba poco y nada encontrar otra forma que no fuera la policial para enfrentar problemáticas sociales revestidas con la etiqueta de seguridad. Hoy esa excepción es fehacientemente clara, a tal punto que la Intervención se amplió –y mantuvo por tiempos determinados– a diferentes poblaciones acusadas de vivir altos niveles de inseguridad por todo Chile, se transformó en eslogan gubernamental para hacer creer que daba algún tipo de respuesta a la presión social que demanda en forma creciente por seguridad. Hace quince años poco y nada podía reactivar el poderoso ejercicio comunitario y fraterno que caracterizó, alguna vez, a La Legua para enfrentar lo que fuera. Hoy con la excepción parcial de las Iglesias cristianas y uno que otro ejercicio entusiasta de un club deportivo o de adultos mayores no existe respuesta real a lo que hace quince años comenzó incipientemente violentador hasta convertirse en una praxis continua, desquiciante, impune, que año a año suma hechos de abusos, torturas, vejaciones, hostigamiento, detenciones arbitrarias, allanamientos indebidos y asesinatos cometidos por policías.

El año 2001 un incipiente Plan de Intervención, marcadamente policial, comenzó a desplegarse perpetuándose en el tiempo hasta estar ad- portas de cumplir quince años. Estos años bien pudieran ser la vida de un adolescente cuyo recuerdo infantil no conoce de otra cosa que de violencia simbólica en su alrededor vital, quince años son un porcentaje no tan menor en la vida de una persona. Desde ahí el espacio urbano de Legua Emergencia es ocupado por una policía militarizada. Con la Intervención comenzó a asomar el rostro transgresor de una policía que hizo de la violación de Derechos Humanos su sello, restituyendo el trauma que la dictadura perpetró en lo/as pobladore/as.

Parece que al Estado de Chile no le basta con el despojo social, que sellado por ley, ha sometido a las mayorías sociales del país a futuros de miedo y pobreza. En estos casi quince años de trayectoria, es claro que la Intervención en La Legua, no dirige sus objetivos nada más que a contener en la cornisa del sistema al hombre común y corriente, por el contrario, la Intervención también empató, justificó y añadió con sus prácticas de violencia, la violencia narco. En medio de ella, la intervención al ser humano en su integridad, en medio de ella la precarización del estado de derecho y la democracia, en medio de ella el anhelo porque termine su praxis de muerte y se convierta en un programa integral de desarrollo comunitario, decidido por el propio habitante que es respetado en sus valores e identidad, en su memoria y en su dignidad. En medio de ella un precario Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua, que hasta este ahora, y solo con datos de 2010 en adelante, arroja más de setenta testimonios de diferentes atropellos a la vida por parte de la policía, cinco recursos de amparo, tres demandas de información sobre el Plan de Intervención por Ley de Transparencia, una audiencia-denuncia contra el Estado de Chile en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y una constante e irresistible admiración por aquellas y aquellos pobladores de La Legua que insisten en luchar, que insisten en amar.



V. El Comité y sus vínculos con entidades públicas y organizaciones políticas de la sociedad civil.

Hans Flores Flores

Desde su fundación en el año 2010, uno de los objetivos centrales del Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua ha sido contrarrestar los signos de violencia y muerte ejercida por el Estado a través del Plan de Intervención Policial en Legua Emergencia, iniciado en la población en el año 2001. Para ello hemos desarrollado una serie de iniciativas que buscan denunciar las sistemáticas violaciones a los derechos humanos a las que son sometidos los pobladores y pobladoras de La Legua. En ese marco, en el mes de mayo de 2013, solicitamos una reunión con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) para poner en su conocimiento lo que se vive en la población, particularmente, nuestra preocupación por la sistematicidad de las prácticas abusivas ejercidas por las policías en la población, el rol del Estado y la impunidad que rodea estas prácticas.

Durante el 2015 también retomamos el trabajo con la Clínica de Interés Público y Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales y se realizan actividades paralelas abocadas a tratar los problemas de seguridad ciudadana y poblaciones intervenidas con el movimiento político Revolución Democrática.

1.1 El Instituto Nacional de Derechos Humanos: tras las huellas de un plan sin objetivos claros

El año 2013 el Instituto Nacional de Derechos Humanos se comprometió a levantar un estudio de caso en el plazo de un semestre en la población La Legua. El estudio tuvo dentro de sus objetivos centrales la caracterización de las consecuencias de las distintas violencias y el impacto que tienen en el ejercicio de los derechos humanos de los pobladores del sector. Dicho estudio demoró mucho más de lo previsto y el Instituto lo tituló como *“Estudios de Caso. Violencias y derechos humanos en La Legua”*.

Dentro de los aspectos valorables del estudio presentado por el INDH destacamos el reconocimiento de que las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Legua Emergencia son un problema multidimensional, que tiñe cada una de las esferas de la cotidianidad de los pobladores, en especial a los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Dentro de los derechos fundamentales que cotidianamente son vulnerados en Legua Emergencia el Informe del INDH menciona el derecho a la vivienda adecuada, el derecho a la salud, el estándar de Igualdad y No Discriminación, derecho a la seguridad, entre otros. Asimismo, y con especial atención, el INDH registra la presencia constante de carabineros, como una forma de violencia que afecta a las pobladoras y pobladores del sector. Otro aspecto que cabe destacar del estudio es que reconoce las prácticas habituales de funcionarios de carabineros contra los pobladores del sector Legua Emergencia tales como allanamientos sin órdenes judiciales, revisión de equipajes, controles de identidad abusivos, desnudamientos, entre otras formas de vulneración de Derechos Humanos.

Sin embargo, nos mantenemos a la espera de respuestas contundentes respecto del Plan de Intervención. El Informe entregado por el INDH es tenue y se pierde en un análisis extremadamente general sobre las “violencias” que afectan a los pobladores de La Legua. Uno de los aspectos más deficitario es el que se relaciona con los sostenedores y responsables concretos de las condiciones que mantienen la violencia policial como expresión práctica del Estado contra los habitantes de La Legua Emergencia, quienes no fueron interpelados. Esperábamos –como se lo hicimos saber a la entidad pública desde los primeros acercamientos– que hubiese un ejercicio de interpelación riguroso y directo hacia las autoridades; los altos mandos de Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La ausencia de sus palabras en el informe lesiona gravemente, una vez más, nuestras expectativas y esperanzas de obtención –desde alguna entidad pública pertinente– de la información precisa sobre el Plan de Intervención estatal en La Legua.

Nos parece preocupante que Trinidad Vidal, coordinadora del programa “Iniciativa La Legua”,¹ afirme que el mismo Plan que conduce: “No es ni un plan ni un proyecto, pues además no posee metas asociadas”.²

¹ *En los medios de comunicación se pueden leer al menos cuatro nombres señalados por las autoridades: “Iniciativa la Legua”, “Plan La Legua”, “Plan de Recuperación de la Legua” y el “Plan de Recuperación de Orden y Seguridad en Legua Emergencia”. La denominación más utilizada últimamente ha sido “Iniciativa la Legua”. En todos estos títulos, abundan las referencias a un plan de intervención “de tipo social, urbanístico e integral” donde, según las mismas autoridades que planifican la Intervención ha resultado fundamental la ayuda de la comunidad en la lucha contra el narcotráfico y en la buena ejecución de la política pública. Con respecto a la presencia de Carabineros, y a los hechos de violencia testimoniados por los pobladores y denunciados por el Comité, no se hace alusión ni se asume responsabilidad alguna hasta el día de hoy”. En: Memoria Anual 2014 Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua, Santiago de Chile: 2014, p. 11.*

² *Entrevista realizada por el INDH el 07 de julio de 2014 a Trinidad Vidal, coordinadora de Iniciativa Legua. En: Instituto Nacional de Derechos Humanos. Estudio de caso, Violencia y derechos humanos en La Legua. Santiago, 2015.*

Este tipo de respuestas viene a reafirmar la dilatoria y ambigua información que históricamente han recibido los pobladores de La Legua y el Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos al consultar por los objetivos y responsables del Plan de Intervención.³ Cabe recordar que el año 2013 solicitamos a la Subsecretaría de la prevención del Delito del Ministerio del Interior, la información relacionada con la existencia de “Iniciativa La Legua”, en esta ocasión no sólo no se entregó algún documento oficial del Plan sino que, por tratarse de un plan de coordinación interministerial, indicaron que no existe documento oficial alguno.⁴

Vemos que la historia de Legua Emergencia está marcada por la contradicción y las dificultades de todo tipo. El Plan de Intervención alimenta lo peor de esa cadena: la carencia de transparencia debida, la falta de razonabilidad respecto de las medidas⁵ y políticas que el Estado declara iniciar y de las cuales no se hace cargo se prolongan por casi 15 años, constatando la falta de metas y objetivos claros de lo que busca y persigue el Estado Chileno en la población La Legua.



³ Cabe recordar que Paulo Álvarez, poblador de La Legua y actual presidente del Comité, entregó antecedentes y testimonios de Derechos Humanos relativos a la Intervención policial conducida por el Estado en la población La Legua. En esa ocasión, la Subsecretaría respondió afirmando que el Plan de Intervención no existía como tal, solamente era un nombre de fantasía para denominar un conjunto de estrategias y acciones que no responden a un plan concreto y específico. Véase: Álvarez, Paulo. *Vidas intervenidas: prácticas e identidades en conflicto la población Legua Emergencia (1949-2010)*. también su Tesis para optar al grado de Magíster en Antropología. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2010.

⁴ Sobre esta solicitud de información se recomienda ver: Comité Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua. *Tras las huellas de un Plan de Intervención que no existe. Memoria Anual 2013*. Santiago, 2013, p. 8-11. Según lo dicho por la Subsecretaría serían las áreas de trabajo: prevención social y control policial; comprendiendo cinco ejes: (i) Identidad y Cultura, (ii) Desarrollo Social, (iii) Desarrollo Urbano, (iv) Trabajo y Fomento Productivo, y (v) Educación, Salud y Infancia.

⁵ Sobre la falta de razonabilidad de las medidas ejecutadas por el Estado en Legua Emergencia ver: Lovera, Domingo: “¿Son constitucionales los allanamientos en La Legua?” En: *El Mostrador*, Santiago, 2008; Cortes, Pascual “Falta de razonabilidad en los planes de seguridad y descontrol policial” En: *Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua Memoria Anual 2014*. Santiago, 2014, p. 22-26.

1.2 Retomando rutas conjuntas: Universidad Diego Portales, su Clínica Jurídica y el Comité de Derechos Humanos de La Legua

A partir de la segunda mitad del año 2015 el Comité retomó relaciones con la Clínica de Interés Público y Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, trazando nuevos lineamientos para un trabajo conjunto en la defensa de víctimas de violencia policial.

La Clínica ha apoyado al Comité en la tramitación de causas, destacándose su colaboración en el recurso de amparo presentado en favor de Katherine Venegas (ver artículo de Pascual Cortés).

Adicionalmente, se han definido proyectos de colaboración en el plano de la creación de conocimiento y debate en torno a los problemas vinculados al Plan de Intervención implementando en La Legua desde el año 2001 mostrándose mutuamente atentos a futuras instancias que continúen hipotecando los derechos de las personas en las poblaciones pobres de Santiago.

1.3 Revolución Democrática y el Comité: explorando nuevos caminos

El año 2015 también significó el comienzo de una interesante relación con la agrupación política Revolución Democrática, sin tener el Comité ningún vínculo formal con dicho partido. El punto de partida de esta colaboración fueron reuniones de coordinación en pos de la atención que nos significan a ambas entidades el problema de la seguridad y las poblaciones intervenidas por el Estado. Luego se concretó un conversatorio entre el Diputado Giorgio Jackson y las pobladoras y pobladores en las dependencias de la Junta de Vecinos Número 20 de Legua Emergencia. Ahí, entre testimonios y perspectivas se pudo escuchar lo que los pobladores sienten y piensan del Plan de Intervención. La impotencia contenida por prácticas abusivas y la importancia de ser escuchados generaron una reflexión sentida en torno al proceso de intervención policial y las políticas de seguridad, en general.

Luego, el 1 de marzo de 2016, el Diputado Giorgio Jackson realizó una intervención en el hemiciclo de la Cámara de Diputados. En esa oportunidad no solamente hizo público el envío de cuatro oficios a distintas instituciones del Estado⁶ consultando por el Plan de Intervención policial en la población Legua Emergencia, sino que también, requirió información a las instituciones vinculadas a dicha intervención policial en la población, con miras a esclarecer los fundamentos de este proceso que ha acarreado un patrón de vulneración de derechos de legüinas y legüinos durante más de 15 años.

⁶ *Las instituciones consultadas fueron: Carabineros de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Consejo para la Transparencia.*

VI. Actividades del Comité

Durante el año 2015 las actividades del Comité se desplegaron en los dos ejes que sustentan su trabajo; defensa y apoyo a las víctimas de abusos policiales en la población La Legua y extensión y promoción de los Derechos Humanos.

A continuación se presenta un cronograma de todas las actividades realizadas durante el año 2015. Asimismo se incorporan también noticias publicadas en medios de comunicación, declaraciones, e interposiciones de recursos judiciales.

Fecha	Actividad	Lugar de realización y/o publicación
5 abril 2015	Realización de una actividad recreativa con los niños de la población en Semana Santa.	Calles de Legua Emergencia
27 mayo 2015	Realización de un conversatorio con los apoderados del Colegio Horacio Aravena Andaur. Se trató el tema de la Intervención policial en la población La Legua y, en general, la violencia policial en sectores marginados.	Colegio Horacio Aravena Andaur, San Joaquín
6 junio 2015	Presentación de la Memoria 2014 y recepción de premio entregado al Comité de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de La Legua por el Comité “Col·lectiu Ronda” de Barcelona. ¹ Participó también el Comité Óscar Romero.	Junta de Vecinos N° 25, Legua Emergencia

¹ Para mayor detalles sobre el premio ver página: <http://latinoamericana.org/2015/Premios/PremiosAgendaLatinoamericana2014%3E2015.pdf>

Fecha	Actividad	Lugar de realización y/o publicación
9 julio 2015	Reunión con el Comisario de la 50° Comisaría de San Joaquín, Jorge Araya Parodi. Se trató el tema de la intervención y violencia policial.	50° Comisaría de San Joaquín
15 julio 2015	Publicación en semanario <i>The Clinic</i> dando cuenta de los abusos permanentes que comete en la población, el cabo Jaime Díaz Quilamán.	<i>The Clinic</i>
24 julio 2015	Aplicación de una encuesta a los vecinos de la calle Colchero a fin de saber cuántos/as han sido víctimas de violencia policial.	Población Legua Emergencia
24 julio 2015	Conversatorio con pobladoras y pobladores de la calle Nuño Da Silva sobre los abusos policiales y la importancia de la organización comunitaria.	Sede del Club deportivo Norambuena
5 agosto 2015	Reunión con el abogado y profesor Nicolás Espejo, acerca de perspectivas para organizaciones de Derechos Humanos en América Latina.	Centro Cultural Gabriela Mistral
2 septiembre 2015	Interposición de Amparo ante la Corte de Apelaciones de San Miguel por violento allanamiento en la calle Sánchez Pinzón.	Corte de Apelaciones de San Miguel

Fecha	Actividad	Lugar de realización y/o publicación
28 septiembre 2015	Participación del Comité en el conversatorio “Niñas, niños y la violencia que los afecta”, junto a representantes de otras organizaciones sociales.	Población El Castillo, La Pintana
3 octubre 2015	Conversatorio con el Diputado Giorgio Jackson. Se discutió sobre temas asociados directamente con la situación de la población.	<i>Junta de Vecinos N° 25, Legua Emergencia</i>
7 octubre 2015	Realización de un taller en el colegio Horacio Aravena Andaur con alumnos y apoderados. Se trató la cuestión del Control de Identidad y la detención de jóvenes. ²	Colegio Horacio Aravena Andaur, San Joaquín
8 noviembre 2015	Realización de un mural junto a la Brigada Ramona Parra, en la esquina de Sánchez Colchero, esquina Jorge Canning.	Población Legua Emergencia
19 noviembre 2015	Participación del Comité en un conversatorio en la Universidad de Tarapacá, exponiendo la situación de la población.	Universidad de Tarapacá, Arica

² Ver artículo de Hans Flores publicado en esta informe.

Fecha	Actividad	Lugar de realización y/o publicación
2 diciembre 2015	Estudiantes de medicina de la Universidad de Chile, en conjunto con el Comité, realizaron catastro en la población, con miras a una futura encuesta de violencia y bienestar subjetivo.	Población Legua Emergencia
2 diciembre 2015	Interposición de recurso de amparo en favor de Katherine Venegas, pobladora de Legua Emergencia, quien el 27 de noviembre sufrió un violento allanamiento por parte de Carabineros, en el que además se le sustrajeron \$250.000.	<i>Corte de Apelaciones de San Miguel</i>
10 diciembre 2015	Participación del Comité en el conversatorio “Territorio, sindicato y memoria”.	Campus Juan Gómez Millas, Universidad de Chile
10 diciembre 2015	Interposición de recurso de apelación en el caso de Katherine Venegas, luego de que la Corte de Apelaciones denegara su procedencia.	Corte de Apelaciones de San Miguel
20 diciembre 2015	Realización de un mural junto al dibujante “Mico”, con lo cual se terminaron de pintar las cuatro murallas de la esquina de Sánchez Colchero con Jorge Canning.	Población Legua Emergencia

Fecha	Actividad	Lugar de realización y/o publicación
22 diciembre 2015	Participación del Comité en el Coloquio “Intervenciones en barrios marginados”, con el objeto de compartir la experiencia de la intervención en otras poblaciones.	Población El Castillo, La Pintana

